



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 622/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 1322/2025 y el TAE A-01-00016854-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Florencia Almada solicita dejar sin efecto la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural otorgada mediante Resolución de Presidencia N° 1322/2025 y solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes.

Que mediante Res. Presidencia N° 1322/2025 se le concedió licencia extraordinaria por actividad científica o cultural a Florencia Almada, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2026 ambos inclusive, para realizar una estancia como investigadora visitante predoctoral en el Departamento de Derecho de la Universidad Pompeu Fabra (UPF), Barcelona, España.

Que la Dra. Almada solicita dejar sin efecto la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural concedida mediante Res. Presidencia N° 1322/2025, del 14 al 31 de julio de 2026 inclusive, y se le conceda licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 14 de julio y hasta el 14 de agosto de 2026, en los términos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que la funcionaria esgrime los motivos por los que solicita la licencia y los mismos responden a continuar con el trabajo de investigación y llevar a cabo tareas adicionales fuera del ámbito universitario.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por motivos particulares se encuentran contempladas en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, en el caso de marras, la Dra. Romina Lilian Tesone, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, prestó conformidad en calidad de superior jerárquica de Florencia Almada, y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual corresponde dejar sin efecto la licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes, concedida mediante Res. Presidencia N° 1322/2025 y conceder licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes.

Que Florencia Almada deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural de Florencia Almada (Legajo N° 6558) concedida mediante Res. Presidencia N° 1322/2025 del 14 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes a Florencia Almada (Legajo N° 6558) a partir del 14 de julio y hasta el 14 de agosto de 2026, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1- a fin de notificar a Florencia Almada-, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 622/2026